



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MAQUEDO CONCERTADO

Núm: 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2'50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Viernes 16 de noviembre

Número 259

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

El Sr. Alcalde de Santa María Ribarredonda da cuenta a este Gobierno Civil que por un vecino de la citada localidad ha sido hallado, en el kilómetro 296 de la carretera Madrid Irún, un toldo de camión grande.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de noviembre de 1956.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio

Diputación Provincial

Gremio Fiscal de Fabricantes de Turrónes y Mazapanes

Se pone en conocimiento de los industriales encuadrados en el Gremio Fiscal de Fabricantes de Turrónes y Mazapanes, constituido para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial, por el concepto de «Productos transformados de Turrónes y Mazapanes», correspondiente al ejercicio de 1956, y a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, y durante un plazo de quince días, estará expuesta al público la lista de agremiados con las cuotas individuales asignadas a cada uno, advirtiéndose que, de conformidad con el artículo 245

del Reglamento de Haciendas Locales, las personas o Entidades incluidas en el reparto por el Gremio Fiscal que se consideren perjudicadas por el señalamiento de las cuotas, podrán establecer recurso de agravios, dentro de los quince días siguientes al de la exposición al público de aquel documento, ante la Junta Gremial prevista en referido artículo, pudiendo impugnar las resoluciones de dicha Junta ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, por los motivos señalados en el artículo 246 del mismo Reglamento.

Burgos, 15 de noviembre de 1956.—El Presidente del Gremio.

Sección de Catastro

Anuncios

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de Barrios de Colina las Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas Relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 14 de noviembre de 1956. El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Gredilla de Sedano el Padrón del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho Padrón.

Burgos, 12 de noviembre de 1956. El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Sección Provincial de Administración Local

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de remitir el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1957, antes del día 30 del actual, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, pues pasado este plazo se procederá al nombramiento de comisionados especiales que se personen, en aquellos Municipios que no hayan cumpli-

mentado el servicio, a recoger citado presupuesto.

Burgos, 15 de noviembre de 1956.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Antonio Fournier González.
Secretario del Juzgado municipal número 1 de la ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 337 del año, seguido contra Eliseo Martín Martín, de 50 años de edad, soltero, recadista, por el hecho de blasfemias, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado, para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Multa, 900 pesetas.

Costas originadas, 33'05.

Total, 933'05 pesetas.

Corresponde satisfacer a Eliseo Martín Martín.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Burgos, a 26 de octubre de 1956.—El Secretario, P. H., Valentín Azofra.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Mateos.

D. César Robledo Minayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 636 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a César Palacios Cañas, de 25 años de edad, hijo de Blas y de Juana, de estado soltero, natural de Santo Domingo de la Calzada y vecino de Bilbao, con domicilio en Ollerías Bajas, número 17, bajo, y de profesión tornero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia, de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, en la causa que, con el número 130 de 1955 instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 25 de octubre de 1956.—El Juez, César Robledo.—El Secretario judicial, P. S., Julio A. Aragón.

Lerma

Edicto

D. Antonio Rebollo Peña, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Lerma y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que por D. Dionisio Niño Izquierdo y D. Antonio de la Cruz Núñez, vecinos de Tórtoles de Esgueva, se ha solicitado ante este Juzgado el cargo de Juez de Paz de dicho pueblo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto de 24 de febrero de 1956, por el que se adap-

ta el Orgánico del Cuerpo de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz a la Ley de 15 de julio de 1954, se publica el presente, a fin de que en el término de diez días siguientes a la inserción, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquéllos, las que serán presentadas en este Juzgado de Primera Instancia.

Dado en Lerma, a 29 de octubre de 1956.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Rebollo Peña.—El Secretario Judicial, Félix Olalla.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Carreteras. — Conservación y reparación

Anuncio

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el contratista D. Manuel Malmierca de San Antonio, para garantizar la ejecución de las obras de reparación del firme con macadán ordinario y riego asfáltico entre los puntos kilométricos 0,000 al 11,200 de la carretera local de Arcos a Villafrauela, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y material y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la

provincia en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 8 de noviembre de 1956
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

El Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda (Burgos), solicita la concesión de un caudal de agua de 1'4 litros por segundo, a derivar del manantial «Fuente de San Pedro», en término municipal de Miraveche (Burgos), y con destino al abastecimiento de aguas de Santa María Ribarredonda.

Durante el período de presentación de proyectos en competencia han sido elevados dos. El primero el correspondiente al Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda (Burgos), y el segundo para abastecimiento de aguas a Miraveche, y solicitado por su Ayuntamiento, tomando las aguas asimismo del manantial «Fuente de San Pedro», y caudal de 1 litro por segundo.

Las obras; tanto en uno como en otro proyecto consisten esencialmente en la toma de aguas del manantial antes citado, y las conducciones mediante tubería para uno u otro pueblo.

Lo que se hace público para que los que se consideren perjudicados con la ejecución de los proyectos puedan formular sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Ebro, General Mola, 26, Zaragoza, durante el plazo de treinta días consecutivos, desde la publicación de este anuncio, durante los cuales estarán de manifiesto los proyectos en las oficinas de la mencionada Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 27 de octubre de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, Fausto Gómez.

Alcaldía de Villasilos

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasilos, a 5 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Domingo Rico.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Las Quintanillas, Villaescusa la Sombria y Presidentes de las Juntas Administrativas de Hozabejas Valpuesta.

Alcaldía de Cuevas de San Clemente

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de

1.º del actual, con carácter de urgencia, el derribo del edificio destinado a Casa Consistorial, por amenazar ruina, para reconstruirlo en su día en el solar resultante, de acuerdo con el proyecto redactado al efecto, se abre información pública por término de quince días, para que durante dicho plazo, que empezará a contarse desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren procedentes contra referido acuerdo.

Cuevas de San Clemente, 9 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Daniel Arribas.

Alcaldía de Pradoluengo

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para mejora y acondicionamiento de aguas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas, en el párrafo 2 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido Texto legal.

En Pradoluengo, a 10 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Daniel Arribas.

Alcaldía de Gillaperiata

Aprobado por el Ayuntamiento que presido, el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de reparación de la carretera que une esta villa con la de Trespaderne, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 608 de la vigente Ley de Régimen Local

de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado, y los interesados a que hace referencia el artículo 638 y por los causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de citado Cuerpo legal, presentar las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

Cillaperlata; a 2 de noviembre de 1956.—El Alcalde, Serafin Salceda.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Zona de Miranda de Ebro

D. Miguel Menéndez San Miguel, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona,

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que sigo contra los deudores a la Hacienda, D. Cesáreo Vallejo López, y D. Juan Fernández Usaola (Herederos), por débitos a la Hacienda Pública, del Ayuntamiento de Pancorvo, se ha dictado con esta fecha providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará en Pancorvo, el día 14 de diciembre próximo, a las once horas.

Fincas de propiedad de D. Cesáreo Vallejo López

Una heredad, en término de Garcimuruta, de 18 áreas, linda N. Hilario Rozas, S. monte, Este Iglesia y O. Francisco Orive. Tiene un valor para la subasta de pesetas 309'60.

Otra en Revillón, de 35 áreas, linda N. Millán Varona, S. Hilario Pérez E. valladar y O. José Delgado. Tiene un valor para la subasta de pesetas 602'00.

Otra en Valcomeso, de 63 áreas, linda N. Hilario Rozas, S. el mismo y E. y O. desconocidos. Tiene un valor para la subasta de pesetas 1.088'60.

Fincas de propiedad de Herederos de D. Juan Fernández Usaola

Una heredad al pago de Requejo, de 49 áreas, linda N. Bruno Cadiñanos, S. camino, E. Cesáreo Grisaleña y O. Victoriano Sáez. Tiene un valor para la subasta de pesetas 842'80.

Otra en Matas de Carrera, de 22 áreas, linda N. Pablo Salazar, Sur Miguel Quintana, E. valladar y O. camino. Tiene un valor para la subasta de pesetas 765'60.

Otra en Garcimuruta, de 19 áreas, linda N. Hilario Rozas, Sur linde, E. valladar y O. bienes de la Iglesia. Tiene un valor para la subasta de pesetas 326'80.

Otra en El Bardal, de 21 áreas, linda N. Encarnación Grisaleña, S. Bruno Clemente, E. Nemesio Arbide y O. Francisco Alonso. Tiene un valor para la subasta de pesetas 361'20.

Otra en Revillas de Veinte, de 32 áreas: linda N. ejidos, S. Gregorio Varona, E. Marta Alegre y O. José López. Tiene un valor para la subasta de pesetas 550'40.

Condiciones para las subastas

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título 6.^o de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 1956.—El Recaudador, Miguel Menéndez San Miguel.

Anuncios Particulares

Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Villasur de Herreros

Se encuentran recogidos un caballo pelicano y una yegua losina, a disposición del que acredite ser su dueño.

El Jefe de la Hermanidad.

Extravío muleto lechal, rojo, cola esquilada. Avisar a Emilio Camarero, Fernán-González, 47, 1.^o Se gratificará.

ZAMORA

Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4738